



EMBAJADA DE ESPAÑA  
EN BERNA

CONSEJERÍA DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

Ref. JRM/mc

FEDERACIÓN CASA NOSTRA DE  
SUÍSSA  
C/o Rose Zaugg-Giró  
Wabersackerstrasse 95  
3098 Köniz

Se adjunta la Nota Informativa en la que se describen las características del "Programa de Mayores y Dependientes - Ayudas para Viajes de Mayores a España" de la temporada 2010/2011, así como el impreso para solicitar la plaza de viaje.

Se ruega a todos los interesados que presenten su solicitud a la mayor brevedad posible, al objeto de iniciar el proceso de selección y los trámites para la concesión de las plazas.

El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará el 16 de octubre de 2010.**

Para cualquier información complementaria pueden dirigirse, por teléfono o por escrito, a:

**Consejería de Trabajo e Inmigración**  
**Postfach 246 - 3000 Bern-6**  
**Tfnos. 031/ 357 22 58 y 031 / 357 22 59**

Berna, 2 de julio de 2010

EL CONSEJERO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

José Ramón Manjón Manjón



**PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES**  
**“AYUDAS PARA VIAJES DE MAYORES A ESPAÑA”**

*(Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo (BOE de 5 de abril)*

*(Resolución de 1 de junio de 2010 (B.O.E. de 15 de junio)*

**TEMPORADA 2010/2011**

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, convoca ayudas de viajes para mayores del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo (B.O.E. de 5 de abril).

El Programa de la temporada 2010/2011 para los españoles mayores residentes en Suiza responde a la descripción siguiente:

**1. OBJETO:**

Estas ayudas tienen por objeto costear parte del viaje a España de los españoles mayores residentes en el extranjero que participen en el Programa de Vacaciones para Mayores de la temporada 2010-2011 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), a fin de facilitar a quienes salieron de nuestro país y que ahora son residentes en el exterior, el reencuentro con la sociedad española así como el disfrute de los beneficios sociales existentes en España.

**2. BENEFICIARIOS:**

Podrán beneficiarse de estas ayudas los españoles residentes en Suiza que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Pensionista de jubilación, invalidez o viudedad, del Sistema de Seguridad Social español o del de cualquier otro país o beneficiario de la prestación económica por razón de necesidad, y tener en todo caso 60 años o más cuando presente la solicitud.
- Tener 65 años o más y residir en el exterior.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los cónyuges que convivan con las personas antes indicadas o quienes no estando casados convivan como tales, siempre y cuando efectúen el viaje junto con el titular. En caso de tratarse de viudas o viudos, éstos deberán cumplir los requisitos generales establecidos anteriormente.

Se admitirá como acompañante a un hijo/a con discapacidad, que tenga un grado de minusvalía igual o superior al 45 por 100, siempre que el viaje lo realice con sus padres en las condiciones establecidas por la Orden Ministerial.

En todo caso, para beneficiarse del programa de viajes es necesario que los solicitantes puedan valerse por sí mismos y no padezcan trastornos psicofísicos que pudieran alterar la normal convivencia.



### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (No recorten las fotocopias de los documentos)

3.1. En todos los casos:

- **Solicitud del viaje**, cumplimentada en MAYÚSCULAS y firmada.
- Fotocopia del **Pasaporte en vigor**, del solicitante y del cónyuge. Si el solicitante no dispone de pasaporte español, fotocopia de la partida de nacimiento en España.
- Fotocopia del **Permiso de Residencia (Permisos B/C) en vigor**, del solicitante y del cónyuge (si tienen doble nacionalidad, enviar fotocopia, por las dos caras, de la tarjeta de identidad suiza).
- Fotocopia del **libro de familia o certificado de matrimonio** o de convivencia, en su caso.
- **Justificación de haber residido en territorio español**, si el solicitante no ha nacido en España.

3.2. En el caso de pensionistas de invalidez, viudedad o jubilación anticipada con más de 60 años cumplidos:

- Acreditación de esta condición mediante **certificación de la entidad** correspondiente.

3.3. En el caso de viajar acompañado por un hijo/a con discapacidad:

- **Certificación acreditativa del grado de discapacidad**, expedida por el organismo correspondiente.

### 4. TURNOS Y DESTINOS:

Los turnos se iniciarán a partir de febrero del año 2011, con la duración y destinos siguientes:

- 15 días (14 pernотaciones) en **las Islas Baleares**.
- 8 días (7 pernотaciones) en **las Islas Canarias**.
- 15 días (14 pernотaciones) **las Islas Canarias** (con estancia combinada en dos islas).

### 5. AEROPUERTOS DE SALIDA:

El aeropuerto de salida se asigna según el cantón de residencia del beneficiario, de acuerdo con la distribución siguiente:

Viajan desde el <b>Aeropuerto de Ginebra</b> las personas que residen en los cantones de:		Viajan desde el <b>Aeropuerto de Zürich</b> las personas que residen en:
(GE) Genève (VD) Vaud (VS) Valais (FR) Fribourg	(NE) Neuchâtel (JU) Jura (BE) Berna	- El resto de cantones.

Nota: Si se desea viajar por aeropuerto diferente al que le corresponde por su Cantón de residencia, se **deberá indicar claramente en el impreso de solicitud**.



## 6. CANTIDAD A ABONAR:

El importe **aproximado** a abonar por persona, en el que se incluyen la totalidad de los servicios del “Programa de Vacaciones para Mayores”, es el siguiente:

- Destino Islas Baleares (15 días) .....	330,40 €
- Destino Islas Canarias (8 días) .....	288,10 €
- Destino Islas Canarias – Combinado 2 islas (15 días).....	497,15 €

El importe en francos suizos figurará en la factura que enviará la Agencia de Viajes. Este importe estará sometido a las fluctuaciones del tipo de cambio de la moneda.

En la cantidad a abonar se incluyen los servicios siguientes:

- Billete de avión ida y vuelta.
- Traslados entre Aeropuerto y Hotel.
- Hotel de 3 estrellas, en **habitación doble a compartir** y en régimen de pensión completa.
- Asistencia médica en el hotel, complementaria a la de la Seguridad Social.
- Programa de animación.
- Seguro de accidente y de repatriación.

Será por cuenta de los beneficiarios cualquier otro gasto que pueda derivarse de su participación en este Programa o del incumplimiento de las condiciones de realización del mismo.

## 7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES:

- a) En general, el no haberse beneficiado con anterioridad del programa de viajes.
- b) La edad de los solicitantes, dando prioridad a los de mayor edad.
- c) El tiempo transcurrido sin beneficiarse del programa.

## 8. CONCESIÓN VIAJE:

Las fechas de viaje, así como determinados destinos (los más solicitados), serán adjudicados por sorteo.

La Consejería de Trabajo e Inmigración se dirigirá por escrito a todos los solicitantes, comunicándoles la fecha del viaje, la localidad de destino, el hotel, etc. o, en su caso, su inclusión en la lista de espera para asignarle una plaza, en la medida en que se produzcan anulaciones.



## 9. FORMA DE RESERVA:

Una vez recibida la comunicación de la Consejería de Trabajo e Inmigración de la concesión de la plaza, los beneficiarios deberán confirmar su viaje y el número del documento con el que viajarán a la Agencia de Viajes, con una antelación de **60 días a la fecha de salida**.

En esta comunicación se facilitará a los beneficiarios los datos de la Agencia de Viajes a la que deben confirmar su viaje.

Los beneficiarios deben abonar a la Agencia de Viajes el total de la cantidad establecida con una antelación de **50 días a la fecha de salida**.

Si los beneficiarios no confirman su viaje o no abonan el total de la cantidad establecida en los plazos antes indicados, se considerará que renuncian a la plaza concedida.

Las plazas que queden libres por renuncia de sus beneficiarios, se otorgarán a otras personas por riguroso orden de la lista de espera de los solicitantes.

## 10. CANCELACIÓN DEL VIAJE:

En caso de que el beneficiario desee anular el viaje, deberá correr con los gastos siguientes:

1.- Gastos en concepto de gestión:

La Agencia de viajes cobrará una cantidad por persona en concepto de gastos de gestión, además de los gastos por cancelación que se indican en el siguiente apartado.

2.- Gastos por cancelación del viaje:

Los gastos por cancelación del viaje varían según el período de antelación a la fecha de salida con el que se produce la cancelación. Si la cancelación se produce:

- entre 10 y 15 días antes de la salida, los gastos equivaldrán al 65% del importe total.
- entre 10 y 3 días antes de la salida, los gastos equivaldrán al 75% del importe total.
- 48 horas antes de la salida, los gastos equivaldrán al 100%; no se tendrá derecho a devolución de cantidad alguna.

**Las solicitudes deberán enviarse ANTES DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2010 a:**

**Consejería de Trabajo e Inmigración**

**Postfach 246**

**3000 Berna 6**

**Tfnos: 031/357 22 58 y 031/357 22 59**

**Fax: 031/357 22 51**

**Correo electrónico: [consejeria.laboral.berna@bluewin.ch](mailto:consejeria.laboral.berna@bluewin.ch)**

**Berna, julio 2010**



## SOLICITUD DE AYUDA – PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES (Temporada 2010/2011)

### 1. Datos de la convocatoria (a rellenar por la Administración)

Centro Directivo:	Consejería de Trabajo e Inmigración en Berna (Suiza)	AÑO	2010	Nº Exp.	
Denominación del Programa	Ayudas para viajes de mayores a España				

### 2. Datos del/de la solicitante (EN MAYÚSCULAS)

Nombre y apellidos:					
Apellido en el buzón:			Fecha nacimiento:		
Domicilio:				Teléfono (con prefijo):	
C.P. y localidad:			Cantón:		
Nº pasaporte:	Clase de pensión: <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Invalidez con 60 años cumplidos <input type="checkbox"/> Viudedad con 60 años cumplidos <input type="checkbox"/> Prejubilación con 60 años cumplidos				
¿Fue beneficiario de este programa en años anteriores? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
Si ha viajado en años anteriores (señale los años con una X): <input type="checkbox"/> 1996 <input type="checkbox"/> 1997 <input type="checkbox"/> 1998 <input type="checkbox"/> 1999 <input type="checkbox"/> 2000 <input type="checkbox"/> 2001 <input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> 2003 <input type="checkbox"/> 2004 <input type="checkbox"/> 2005 <input type="checkbox"/> 2006 <input type="checkbox"/> 2007 <input type="checkbox"/> 2008 <input type="checkbox"/> 2009 <input type="checkbox"/> 2010					

### 3. Datos del cónyuge ó pareja de hecho (EN MAYÚSCULAS)

Nota importante: Sólo debe rellenarse si el cónyuge o pareja también desea participar en el programa y convive con el solicitante					
Nombre y apellidos:				Nº pasaporte:	
Fecha de nacimiento:	Pensión:	Clase de pensión: <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Invalidez			
Nacionalidad:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Viudedad <input type="checkbox"/> Prejubilación			

### 4. Datos del hijo/a discapacitado/a (EN MAYÚSCULAS)

Nombre y apellidos:			Nº pasaporte:		
Fecha de nacimiento:	Pensión		Grado de la		
Nacionalidad:	invalidez: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		minusvalía:		

### 5. Escriba por orden los destinos según su preferencia (15 días Baleares, 8 días Canarias, 15 días Canarias)

1º	.....
2º	.....
3º	.....
Nota: Los destinos solicitados se atenderán según disponibilidad de plazas. En los viajes para 15 días a las Islas Canarias tendrán preferencia los que no se hayan beneficiado de este destino en los tres últimos años.	

### 6. Si desea viajar con otra/s persona/s que hayan solicitado el mismo destino, deben enviar todas las solicitudes juntas y en un mismo sobre.

## 7. Documentos que se han de aportar con esta solicitud (no recortar las fotocopias):

### 7.1. En todos los casos:

- Fotocopia del Pasaporte en vigor del solicitante y del cónyuge (si el solicitante no dispone de pasaporte español, fotocopia de la partida de nacimiento en España).
- Fotocopia del Permiso de Residencia (Permiso B/C) en vigor, del solicitante y del cónyuge (si tienen doble nacionalidad, fotocopia de las 2 caras de la tarjeta de identidad suiza).
- Fotocopia del libro de familia o certificado de matrimonio, o convivencia en su caso.
- Justificación de haber residido en España si el solicitante no ha nacido en España.

### 7.2. En el caso de pensionistas de invalidez, viudedad o jubilación anticipada con más de 60 años cumplidos:

- Acreditación de esta condición mediante certificación de la entidad correspondiente.

### 7.3. En el caso de viajar acompañado por un hijo/a con discapacidad:

- Acreditación de esta condición mediante certificación de la entidad correspondiente en la que figure el grado de discapacidad.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación del viaje concedido.

Que puedo valerme por mi mismo y que no padezco alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia.

### ACEPTO:

Someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los evaluadores.

En..... a..... de..... de 2010

Firma del / de la solicitante

### NOTA IMPORTANTE:

- Lea detenidamente las instrucciones del Programa de Vacaciones y tenga muy en cuenta los plazos que se indican.
- Es muy importante que rellenen todas las casillas del impreso de solicitud (a máquina o en MAYÚSCULAS) y que escriban por orden de preferencia el destino al que desean viajar.
- Si desea viajar con otra/s persona/s que hayan solicitado este viaje envíen todas las solicitudes **juntas en un mismo sobre**; de no ser así no podrán tenerse en cuenta.
- **Aportar fotocopia de los documentos solicitados en el apartado 7 (no recortar las fotocopias)**

### ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la determinación por la Consejería de Trabajo e Inmigración de su derecho para participar en el Programa de Vacaciones para Mayores. Esta Consejería es la responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos. El solicitante autoriza a la Consejería de Trabajo e Inmigración para que realice la cesión de los datos necesarios a la empresa adjudicataria del transporte, al IMSERSO y a las empresas hoteleras.